

RECURSO DE REVISIÓN
RDAA/0325/2022/OPNT

1 [REDACTED]

VS

MUNICIPIO DE COLÓN

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 quince de diciembre de 2022 dos mil veintidós. -----

Vistos en estudio los autos del expediente en que se actúa, desprendiéndose que el día 29 veintinueve de noviembre de 2022 dos mil veintidós, se notificó al 1 [REDACTED] el auto de fecha 09 nueve de noviembre de 2022 dos mil veintidós, en el que se le concedió un plazo de cinco días hábiles, para realizar manifestación alguna respecto el pretendido cumplimiento por parte del sujeto obligado, a la resolución dictada dentro del presente recurso, sin que lo haya hecho.- **POR LO QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ACUERDA:** De conformidad con los artículos 157, 158 y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, toda vez que el dia 29 veintinueve de noviembre de 2022 dos mil veintidós, se notificó al 1 [REDACTED] el auto de fecha 09 nueve de noviembre de 2022 dos mil veintidós, en el que se le concedió un plazo de cinco días hábiles, para realizar manifestación alguna respecto al pretendido cumplimiento a la resolución, por parte del sujeto obligado, plazo que concluyó 09 nueve de diciembre de 2022 dos mil veintidós, sin que lo haya hecho. En tal virtud, y de conformidad con el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Comisión procede a revisar la información y documentales agregadas por el sujeto obligado, mediante oficio número UTMC.0361/2022, de fecha 04 cuatro de abril de 2022 dos mil veintidós (Sic), suscrito por la Lic. Itzel Alejandra Velasco Rincón, Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, para acreditar el cumplimiento del resolutivo tercero de la resolución dictada dentro del presente recurso de revisión, en la cual se ordenó: -----

"...entregar al recurrente la información de forma completa, consistente en:-----"

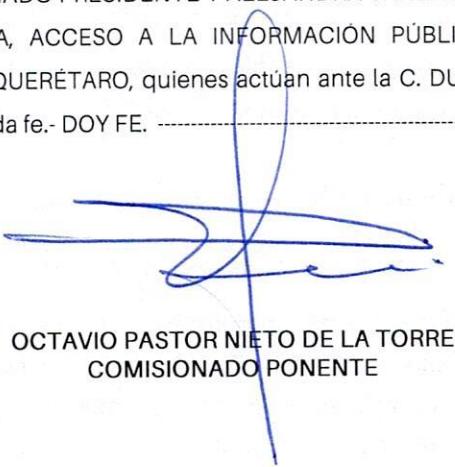
Convenio laboral firmado entre el municipio de Colón, Qro., y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Colón, Qro., con fecha 29 veintinueve de febrero de 2012 dos mil doce.

Solo en caso de que el documento contenga información confidencial, deberá entregar una versión pública del documento, así como la resolución del Comité de Transparencia, confirmando la elaboración de la versión pública por contener información confidencial, conforme a lo que establecen los artículos 94, 98, 101, 102, 103, 104, 105, 107 y 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; así como artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Octavo y Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas, sin costo. Y notificar al recurrente, mediante el Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia, lo anterior de conformidad con los artículos 49 y 50 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como artículos 121, 122, 132, 142 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. -----" ..."

El sujeto obligado anexó las documentales siguientes: copia simple del correo electrónico enviado a la dirección 1 [REDACTED] de fecha 04 cuatro de noviembre de 2022 dos mil veintidós, en 01 una foja, del que se desprende el envío de un archivo en formato PDF, denominado UTMC.361.2022; copia simple del oficio número MCQ/SAY/1791/2022, de fecha 03 tres de noviembre de 2022 dos mil veintidós, suscrito por el

S
E
N
A
C
I
O
N
A
C
T
U
A
C
I
O
N
A
S

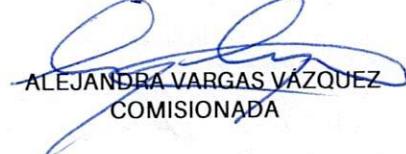
Lic. Giovanni Andrés Contestabile Borbolla, Secretario de Administración del Municipio de Colón, en 01 una foja, en el que manifiesta, entre otras cosas, lo siguiente; "...en cumplimiento a lo ordenado mediante la resolución del recurso de revisión RDAA/0325/2022/OPNT, derivado de la solicitud de acceso a la información pública con folio número 220457522000042, remito copia simple y completa del CONVENIO LABORAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLON, QUERETARO Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO con fecha 29 de febrero de 2012..." (Sic); y, copia simple del "CONVENIO LABORAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLON, QUERETARO Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO", de fecha 29 veintinueve de febrero de 2012 dos mil doce, en 07 siete fojas. Información que coincide con lo ordenado en el Resolutivo Segundo de la resolución de fecha 24 veinticuatro de octubre de 2022 dos mil veintidós, dictado dentro del presente recurso de revisión. Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 157, 158 y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Querétaro, se tiene al Municipio de Colón, dando cumplimiento con lo ordenado en la resolución dictada en la presente causa y al ¹ [REDACTED] conforme con la información que le fue entregada, al no manifestar inconformidad alguna con la información que le fue notificada por esta Comisión. Y al no existir materia de estudio se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido, de conformidad con el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Querétaro.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y PUBLIQUESE EN LA LISTA QUE OBRA EN LOS ESTRADOS DE ESTA COMISIÓN.- La presente resolución fue aprobada por unanimidad en la vigésima cuarta sesión ordinaria de pleno de fecha 15 quince de diciembre de 2022 y se firma el día de su fecha por el C. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO PONENTE, JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE Y ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, SECRETARIA EJECUTIVA, quién da fe.- DOY FE.



OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO PONENTE



JAVIER MARRA OLEA
COMISIONADO PRESIDENTE



ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ
COMISIONADA

DULCE NADIA VILLA MALDONADO
SECRETARIA EJECUTIVA

SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA 16 DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. - CONSTE. -----
vmlrs